

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 12 de Febrero de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

LISTAS

de los electores para Diputados á Cortes, con arreglo al Real decreto de 16 de Enero del presente año.

DISTRITO ELECTORAL

DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

LISTA ultimada en 15 de Mayo de 1854 de los individuos que con arreglo á los artículos 14 y siguientes del título 5.º de la ley de 18 de Marzo de 1846, son incluidos en las listas Electorales para Diputados á Cortes.

SECCION DE POLLOS.

CABEZA.—POLLOS.

Alcajes.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Antero Perez.
- Agustin Perlina Badillo.
- Antonio Castrejon Hernandez.
- Andrés Lucas Garcia.
- Agustin Perez Reinoso.
- Antonio Galvan Sanchez.
- Antonio Santana Portillo.
- Bruno Carretero.
- Domingo Hernandez.
- Francisco Lucas Hernandez.
- Francisco Martin Galvan.
- Florencio Perez.
- Francisco Buitron Manjarrés.
- Felix Puertas Diez.
- Fernando Lucas Hernandez.
- Fermin Gonzalez Hernandez.
- Felix Ballesteros.
- Felix Caballero.
- Francisco Javier Zapatero.
- Gabriel Martin Cáceres.
- Gerónimo Luis.
- Gil Garcia Santana.
- Gregorio Nieto.
- Higinio Sesmero.
- Hilario Lopez.
- Isidoro Gonzalez.

- D. Ignacio Nieto.
- Isidoro Cafranga.
- Isidoro Mangas.
- José Santana Lopez.
- José Gonzalez.
- José Perlina.
- José Leonardo Gomez.
- Juan Garcia.
- Juan Caballero.
- Justo Gonzalez.
- Juan Belloso.
- Leandro Hernandez.
- Lorenzo Puertas.
- Luis Gonzalez Rodriguez.
- Manuel Delgado Isla.
- Manuel Buitron.
- Manuel Luis Gil.
- Manuel Zapatero.
- Manuel Garcia Lucas.
- Manuel Fernandez.
- Manuel Gonzalez Benito.
- Manuel Castander.
- Manuel Perez Alonso.
- Manuel Belloso Puertas.
- Manuel Mangas.
- Manuel Iglesias.
- Manuel Garcia Martin.
- Manuel Sanchez.
- Miguel Gonzalez.
- Nicanor Moro.
- Paulino Hernandez.
- Pedro Monge.
- Pablo San Juan.
- Pedro Santana.
- Pedro Morante.
- Pedro Belloso.
- Ramon Rodriguez Guerras.
- Santos Perez.
- Tomás Mangas.
- Valentin Santana.
- Victor Salamanqués.
- Vicente Alonso.
- Vicente Badillo Arias.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

- D. Agustin Blanco, Cirujano.
- Agustin Santander, Retirado.
- Bernardo Diez, Teniente Párroco.
- Braulio Puertas, idem.
- Claudio Santana Santana, Abogado.
- Genaro Herrero, Farmacéutico.
- Francisco Frutos, Teniente Párroco.
- Francisco Zapatero Belloso, idem.
- Francisco Mendez Perlina, Retirado.
- Juan Lucas Castander, Teniente Párroco.
- Manuel Luis Santana, idem.
- Manuel Juarez, Cirujano.
- Nicolás Garcia, Teniente Párroco.
- Pedro Alonso Reinoso, Abogado.
- Pedro Sanz Pascual, Retirado.
- Vicente Rodriguez, Teniente Párroco.

Carpio.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Angel Esteban.
- Antonio Gonzalez.
- Claudio Marcos.
- Dionisio Lopez.
- Elias Esteban.
- Esteban Rodriguez.
- Eustasio Rodriguez.
- Francisco Rodriguez Corona.
- Higinio Rodriguez.
- Julian Mayor.
- Julian Zorita.
- Juan Luengo.
- Mariano Marcos.
- Niceto Esteban.
- Pablo Serrano.
- Remigio Esteban.
- Vicente Rodriguez Gonzalez.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

- D. Eulogio Lozano, Cirujano.

Castrejon.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. José Gonzalez.
- Manuel Maria Berdugo.
- Manuel Martin.
- Mauro Gonzalez.
- Melchor Tavera.
- Pablo Rodriguez.
- Silvestre Rodriguez.

Castroñuño.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. José Ruiz.
- José Prieto Alonso.
- Luis Gavilan.
- Lorenzo Galiacho.
- Matias Zorita.
- Santiago Gimenez.
- Tomás Seco.

Fresno el Viejo.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Antonio Zapatero, mayor.
- Agustin San Martin.
- Cándido Rodriguez.
- Deogracias Pajon.
- Diego Otero.
- Fausto Gonzalez.

- D. Faustino Antonio.
- Faustino Seco.
- Francisco Gonzalez.
- Felix Hernandez.
- Isidro Serrano.
- Jacinto Marcos.
- Ladislao Rodriguez.
- Leon Marcos.
- Manuel Tavera.
- Manuel Escudero.
- Manuel Blanco.
- Maximino Blanco.
- Meliton Rodriguez.
- Pedro Otero.
- Severiano Delgado.

Capacidades que pagan 200 rs. por contribucion directa.

- D. Manuel Vazquez, Médico.

Nava del Rey.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Agustin Perez Zapata.
- Agustin Luengo Martin.
- Andrés Polo Juan.
- Agustin Rodriguez Abuja.
- Alonso Santiago Santiago.
- Antero Gonzalez Juan.
- Balbino Diez.
- Bias Vergaz Alonso.
- Benito Duque Villas.
- Bonifacio Gomez Villavedon.
- Braulio Ceballos.
- Baltasar Estevez Rodriguez.
- Bartolomé Santiago Santiago.
- Benito Santiago Santiago.
- Benito Vazquez Rodriguez.
- Bernardino Muñoz Perez.
- Bernardino Perez Garcia.
- Cárls Sanchez Conejo.
- Cárls Perez Garcia.
- Celedonio Burgos Hernandez.
- Elias Polo Campo.
- Evaristo Sanchez Conejo.
- Eugenio Perez Caloca.
- Francisco Benito Gil.
- Francisco Fernandez Perez.
- Francisco Diez Gonzalez.
- Froilan Martin Cano.
- Francisco Cuadrillero Galan.
- Francisco Alonso Pino.
- Francisco de Paula Chico.
- Francisco Rodriguez Torrecilla.
- Francisco Campo Alonso.
- Felix Benito Sanchez.
- Felix Alonso Pino.
- Florencio Juan Gil.
- Francisco Rodriguez Pozo.
- Francisco Vergaz Cruzado.
- Francisco Juan Pob.
- Genaro Diez Bustamante.
- Hilario Lucas Rodriguez.
- Higinio Castroño Garcia.
- Hipólito Alonso Pino.

D. Hermenegildo Burgos.  
 Ignacio García Castro.  
 Ignacio Pino Luengo.  
 Ildefonso Campo Duque.  
 Ildefonso García.  
 Inocencio Luengo Rodríguez.  
 Jacobo Santander Sedano.  
 Joaquín Carbonero García.  
 Joaquín Hernández Vaquero.  
 José Juan Pérez.  
 José Ramos Galán.  
 Juan Pino Rodríguez.  
 Julian Descalzo Alonso.  
 Julian Gil Benito.  
 José Muñoz Pérez.  
 Juan Manuel Badillo.  
 Justo García Berganza.  
 Leoncio Rodríguez Vaquero.  
 Lucio Campo López.  
 Leon Redondo.  
 Laureano García Berganza.  
 Lorenzo Fernández Espinosa  
 Manuel María Campo.  
 Manuel Crespo Rodríguez.  
 Manuel García Casasola.  
 Manuel Sánchez González.  
 Marcelo Carbonero Burgos.  
 Mariano Sánchez Álvarez.  
 Mariano Rodríguez Alonso.  
 Matías Santos Estevez.  
 Matías Gil Benito.  
 Mariano Díez Nieto.  
 Máximo García.  
 Miguel Pérez Caloca.  
 Miguel Benito Gil.  
 Manuel González Quindos.  
 Manuel Casasola Rodríguez.  
 Manuel Castanedo Rodríguez.  
 Manuel Pino Hernández.  
 Mariano Saez Fernández.  
 Marcelino Martín Martín.  
 Mariano Luengo Tejedor.  
 Nicolás Díez Vergara.  
 Nicomedes Salcedo.  
 Pablo Hernández Rodríguez.  
 Pablo Pino García.  
 Pedro Álvarez Guerra.  
 Pedro Santiago Romero.  
 Pedro Pino Descalzo.  
 Pedro Moyano Sánchez.  
 Pedro Martín Corral.  
 Pablo Hidalgo Vegas.  
 Pablo Díez Rodríguez.  
 Pablo Pino Domínguez.  
 Pedro Castreño García.  
 Rafael Monge Conejo.  
 Ramón Casasola Alonso.  
 Roman Martín Gonzalo.  
 Remigio Pozo Hernández.  
 Roque de la Cruz Tovar.  
 Rosalino Castreño García.  
 Ruperto Carbonero Giménez.  
 Sandalio Rodríguez Sánchez.  
 Santiago Ramos Domínguez.  
 Saturnino Rico Gil.  
 Segundo Pino Carbonero.  
 Teodoro Castreño García.  
 Vicente Cruzado Rodríguez.  
 Vicente Rodríguez Pozo.  
 Víctor Hernández Vaquero.  
 Vito Mangas García.  
 Víctor Juan Campos.  
 Victoriano Rodríguez Pozo.  
 Vito Galán Santos.

Capacidades que pagan 200 reales  
 por contribucion directa.

D. Francisco Delgado Rico, Abo-  
 gado.

D. Fernando Amo, Farmacéutico.  
 Félix Rodríguez, Abogado.  
 Pedro Santander, Eeónomo.

**Pollos.**

Contribuyentes que pagan 400 reales  
 por contribucion directa.

D. Anastasio González.  
 Aquilino Escudero.  
 Benigno Pollino.  
 Casimiro Galvan.  
 Clemente Alonso.  
 Donato Espino.  
 Francisco Díaz Rueda.  
 Francisco Gómez.  
 Fernando Rodríguez.  
 Guillermo Galvan.  
 Isidoro Villar.  
 Isidoro Vegas.  
 José Galvan.  
 Mariano Escudero.  
 Nicolás Altanirano.  
 Pedro Galvan.  
 Plácido Rodríguez.  
 Regino Galvan.  
 Santiago Vegas.

**Siete Iglesias.**

Contribuyentes que pagan 400 reales  
 por contribucion directa.

D. Cláudio Rodríguez.  
 Franco Juárez Belloso.  
 Fernando Platon.  
 Félix Sandonis.  
 Francisco de Oyague.  
 Francisco Luengo Rodríguez.  
 Gregorio Flores.  
 Ildefonso Polo.  
 Ignacio Poncela Benito.  
 Ignacio Poncela Zorita.  
 Julian Zorita.  
 José María Zorita.  
 José Fernández.  
 Juan Martín Polo.  
 Marcelino Alonso.  
 Miguel Muñoz.  
 Narciso Polo.  
 Pascasio García.  
 Pedro Junquera.  
 Pedro Sandonis Fernández.  
 Paulino Flores.  
 Serapio Alonso.  
 Ulpiano Zorita.  
 Victoriano Sandonis.  
 Víctor Bergaz.

**Torrecilla de la Orden.**

Contribuyentes que pagan 400 rs. por  
 contribucion directa.

D. Agapito Mangas.  
 Antonio Martín.  
 Antonio Martínez.  
 Andrés Martín.  
 Basilio Casado.  
 Bernabé Paniagua.  
 Bernardo Olea.  
 Bonifacio Monzon.  
 Cosme Gamboa.  
 Fernando Nava.  
 Felipe Bayon.  
 Gregorio Cimarra.  
 Gregorio Reinoso.  
 José Hernández.  
 Julian Gimenez.  
 Joaquín Martín.

D. Leon Martín.  
 Mariano Zayas.  
 Pedro Rodríguez.  
 Simón Cano.  
 Saturio Rodríguez.  
 Vicente Corral.

**Villafranca.**

Contribuyentes que pagan 400 rs. por  
 contribucion directa.

D. Agustín Seco.  
 Antonio Barrio.  
 Benito Prieto.  
 Fausto González.  
 Jacinto González.  
 Juan González.  
 Manuel Pamparacuatro.  
 Manuel Lucero.  
 Miguel Seco.  
 Meliton Barrios.

Valladolid 11 de Febrero de 1867.

El Gobernador,  
 Francisco del Busto.  
 Secretario,  
 Matías Torres Estelá.

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DEL CAMPO.

SECCION DE MEDINA DEL CAMPO.

CABEZA.—MEDINA DEL CAMPO.

**Medina del Campo.**

Contribuyentes que pagan 400 reales  
 por contribucion directa.

D. Antolin Alonso.  
 Agustín Reguero Alonso.  
 Antón Carretero.  
 Agustín Molon.  
 Alejandro Fernández Montealegre.  
 Ambrosio Velasco.  
 Ángel Hernández Sánchez.  
 Agustín Rodríguez Muñumer.  
 Carlos Perrin.  
 Carmelo Velasco.  
 Celestino Dueñas.  
 Cláudio Varona.  
 Domingo Prieto.  
 Diego Miranda.  
 Domingo Martín.  
 Dionisio Maroto.  
 Ecequiel Sánchez.  
 Esteban Remolar.  
 Eustaquio Piernavieja.  
 Felipe Moyano.  
 Felipe Saez Perrino.  
 Félix Vega.  
 Fernando Altés.  
 Francisco Pablo Utero.  
 Florentino Lambas.  
 Froilán Delgado.  
 Fausto Pastor.  
 Francisco Rodríguez Cuervo.  
 Francisco de la Riva González.  
 Fermín Macías.  
 Frutos Macías.  
 Francisco Arévalo.  
 Francisco López Florez.  
 Francisco Zaera.  
 Francisco Martín Eliz.  
 Felipe Vaquero.  
 Fernando Velasco.  
 Guillermo Alonso.

D. Gregorio Paredes.  
 Hilario Reguero.  
 Ignacio de Aspe.  
 Isidoro del Toral.  
 José de Mier.  
 José Sánchez de Cea.  
 Jorge Sainz.  
 José Casado Seco.  
 Julian Duran.  
 Jorge Franco.  
 Julian Franco.  
 Juan Manuel Quirós.  
 José Sanz Navarrés.  
 Juan Velasco Valero.  
 José López Delgado.  
 José Cáceres.  
 José Blanco.  
 Juan Francisco Pedráz.  
 José Franco.  
 Juan González Ceballos.  
 Juan Alonso.  
 Juan Sánchez de la Peña.

Leon Molon.  
 Leocadio Fernández.  
 Lucas Álvarez.  
 Laureano Alonso.  
 Lucio López.  
 Manuel Rodríguez de Rodríguez.  
 Manuel Fernández Montealegre.  
 Manuel Rodríguez Alonso.  
 Manuel Velasco.  
 Marcelino Caudrillero.  
 Manuel Capa.  
 Mariano Reguero Eliz.  
 Mariano de la Devesa.  
 Manuel Álvarez.  
 Miguel Sanz.  
 Miguel de Dueñas.  
 Miguel Fernández Duque.  
 Nicolás López Sánchez.  
 Pedro Aillon.  
 Pedro Franco Medina.  
 Pedro Ruiz.  
 Pedro Giralda.  
 Pedro Romero.  
 Pedro Lajo.  
 Ramon del Arroyo.  
 Ramon María del Canto.  
 Raimundo Eliz.  
 Regino Gutiérrez.  
 Santiago Rodríguez.  
 Saturnino González.  
 Segundo Mier.  
 Tomás Gutiérrez.  
 Tomás Fernández Saez.  
 Tomás Rodríguez Arias.  
 Vicente Torres.  
 Venancio Velasco.  
 Vicente Carrascoso.  
 Valentin Belloso.

Individuos de Cabildos Eclesiásticos.

D. Antolin Alonso González.  
 José Arrieta.  
 Manuel Damian Melgar.  
 Prudencio de Mier.

Jueces de 1.ª instancia y Promotores  
 Fiscales.

D. Pascual Alonso.  
 Pedro de Rueda.

Abogados con un año de estudio  
 abierto.

D. Marcelo Lorenzo.  
 Marcos Belloso.  
 José Ortuzar.

**Farmacéuticos.**

D. Vicente Gonzalez.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*D. Joaquin Maria Beloso.  
Manuel Pascual Berzosa.**Pozal de Gallinas.***Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*D. Agustin Melgar.  
Angel Hernandez.  
Benigno Hernandez.  
Clemente Gonzalez.  
Eugenio Perdigon.  
Fernando Cuesta.  
Francisco Melgar.  
Gabriel Perez.  
Gregorio Alonso.  
Joaquin del Rio.  
Julian Garcia Hernando.  
Leonardo Alonso.  
Pedro Lorenzo.*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Roman Martin, Cirujano.

**MINISTERIO DE FOMENTO.****Minas.**

Excmo. Sr.: Deseando la Reina (Q. D. G.) evitar todo género de duda en la inteligencia de la Real orden de 26 de Enero próximo pasado, y con el fin de conciliar en lo posible el interés de los mineros activos y de buena fe con el rigor que la justicia reclama para cortar los abusos y fraudes que se han estado cometiendo, S. M. se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º La obligacion de consignar en los Gobiernos civiles la cantidad de 500 rs. se entiende tambien para los que presenten solicitudes de investigacion y para los que las hagan sobre demasias, ampliacion de pertenencias ó deslinde de las mismas.

2.º Los interesados á que se refiere la disposicion segunda de la Real orden de 26 de Enero último son aquellos en cuyos expedientes no se hubiese practicado diligencia alguna despues de la presentacion y admision de la solicitud, y que no tengan consignada ninguna cantidad; en la inteligencia que el término que se les concede para consignar los 500 rs. es hasta el dia 1.º del próximo mes de Marzo.

Los que hubieren hecho solicitudes de registro, denuncia, demasia, investigacion ó ampliacion de pertenencias, y tengan depositada alguna cantidad, solo están obligados á consignar lo que reste hasta el completo de los 500 rs. cuando presenten las solicitudes pidiendo la demarcacion, y estas se tendrán por no presentadas sin dicho requisito.

5.º Los expedientes en que los

Ingenieros hubiesen dado ya sus informes despues de verificado el reconocimiento preliminar, y que estuviesen pendientes de resolucion al dictarse la enunciada Real orden de 26 de Enero, deberán ser resueltos por los Gobernadores, ya admitiéndolos, ó ya declarando su nulidad en el preciso término de un mes, á contar desde esta fecha.

4.º En los primeros 10 dias de cada mes publicarán los Gobernadores en los *Boletines oficiales* una relacion de los expedientes que hubiesen anulado.

5.º Las demarcaciones habrán de hacerse, á mas tardar, dentro del plazo de seis meses desde que fueren pedidas. Cuando hubiere una causa grave y legitima que lo impida, se consignará así por diligencia; pero en este caso cuidarán los Gobernadores de que, cesando la causa, se verifique la demarcacion dentro del plazo de tres meses.

De Real orden lo digo á V. E. para que tenga el debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1857.—Mo-yano.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

**Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.**

Olvidándose los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, de las prescripciones que comprenden mis circulares de 24 de Enero último; no han cumplido con acusar el recibo que les exiji, ni menos de manifestar si tienen corrientes las listas cobratorias del segundo semestre del año anterior, por las cuales han de realizar el cupo del primer trimestre del actual.

Como la cobranza es obligatoria para las municipalidades, toda vez que al rescindirse el contrato del recaudador D. Manuel San Juan, así lo ordena la Direccion General del Ramo; la Administracion que ha procurado con esmero remover los obstáculos que pudieran dificultar aquella, no puede observar con indiferencia la apatia que del silencio de dichas corporaciones se deduce naturalmente.

Dispuesta á llenar cumplidamente su deber, y á apremiar sin contemplacion de ningun género á los que no ingresan en Tesoreria dentro del presente mes el importe de sus cupos; les amonesta por tercera vez á que la acusen el recibo de dichas circulares, espresando si tienen ó no las listas cobratorias para remitirlas con premura al que las reclame. Valladolid 10 de Febrero de 1857.—Cayetano de Acuña.

**Pueblos que se citan en la comunicacion anterior.**Adajia.  
Aguasal.  
Aldea de S. Miguel.Aldeamayor.  
Almaráz.  
Almenara.  
Barruelo.  
Bercero.  
Berruaces.  
Bocigas.  
Becillo.  
Cabezón.  
Campillo.  
Camporedondo.  
Casasola.  
Castrillo-Tejeriego.  
Castrodeza.  
Castronuño.  
Castroverde de Cerrato.  
Cestérniga.  
Ciguñuela.  
Cogeces de Iscar.  
Idem del Monte.  
Corcos.  
Corrales.  
Curiel.  
Encinas.  
Esguevillas.  
Fombellida.  
Fompedraza.  
Fontihoyuelos.  
Fuensaldaña.  
Fuente Olmedo.  
Gallegos.  
Herrin de Campos.  
Hornillos.  
Isar.  
Llano de Olmedo.  
Manzanillo.  
Matapozuelos.  
Melgar de abajo.  
Mojados.  
Montealegre.  
Montemayor.  
Mucientes.  
Muriel.  
Nava del Rey.  
Pedrajas de Portillo.  
Idem de S. Esteban.  
Pedrosa del Rey.  
Peñafiel.  
Pobladura de Sotiedra.  
Pollos.  
Portillo y su arrabal.  
Pozaldez.  
Quitaniella de arriba.  
Idem de Trigueros.  
Rábano.  
Ramiro.  
Roales.  
Rodilana.  
Saelices.  
Salvador.  
San Cebrian de Mazote.  
San Miguel del Arroyo.  
Idem del Pino.  
San Pelayo.  
San Roman.  
Santa Eufemia.  
Santervás de Campos.  
Santovenia.  
San Vicente del Palacio.  
Serrada.  
Tamariz.  
Tiedra.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Idem de la Orden.  
Idem de la Torre.  
Torre de Peñafiel.  
Torrefombellida.  
Traspinedo.  
Trigueros.  
Valbuena.Valdearcos.  
Vega de Valdeironco.  
Velilla.  
Velliza.  
Ventosa.  
Viana.  
Viloria.  
Villacarralon.  
Villaco.  
Villafuerte.  
Villalan de Campos.  
Villalba de Adaja.  
Villabarba.  
Villanubla.  
Villan de Tordesillas.  
Villanueva de la Condesa.  
Villanueva de los Caballeros.  
Idem de los Infantes.  
Villardefrades.  
Villasexmir.  
Villavellid.  
Villaverde.  
Zaratan.**ANUNCIOS OFICIALES.****Gobierno de la provincia de Valladolid.**

*El Administrador económico de esta Diócesis con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue.*

Por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 30 de Ene o se me dice lo siguiente.

«Con el fin de cortar las frecuentes solicitudes y reclamaciones que se dirigen á esta Ordenacion general por parte de los Señores Eclesiásticos interesados en la liquidacion de haberes atrasados hasta fin de 1851 y con el objeto de alejar toda idea de preferencia para este servicio por los encargados de su realizacion, he acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Los empleados en la comision de liquidacion de atrasos del personal del Clero, pondrán en conocimiento del Auxiliar 1.º de la misma el dia último de cada mes el estado en que se hallen las noticias preliminares, que son indispensables para proceder á la liquidacion definitiva de las diferentes Diócesis que les están cometidas.—2.ª El citado Auxiliar 1.º, con vista de este dato propondrá al Sr. Interventor, y este á su vez á mí las Diócesis que deberán entrar en liquidacion desde 1.º del mes siguiente, lo cual se anunciará al público por medio de un aviso que está de manifiesto en la porteria de esta Ordenacion general.—3.ª Mensualmente se noticiará á los administradores económicos de las Diócesis el nombre de los partícipes correspondientes á ellas que hayan sido liquidados, á fin de que llegue á noticia de los mismos por medio de los Boletines oficiales de las provincias, y puedan en consecuencia presentarse por sí ó por medio de las personas que legalmente los representen, para autorizar la conformidad de sus liquidaciones ó para hacer las observacio-

nes que, respecto de ellas estimen justas.—Y 4.ª Los propios interesados ó sus representantes concurrirán para el efecto á la Ordenacion todos los dias no festivos, desde las tres á las cuatro de la tarde.—Lo que trasladado á V. S. para su conocimiento, encargándole se sirva dar publicidad á estas disposiciones por medio del Boletín oficial de esa provincia, á fin de que llegue á noticia de los participantes Eclesiásticos interesados en la liquidacion.»

Lo que transcribo á V. S. con el fin de que se digne acordar tenga efecto la insercion del presente oficio en el Boletín oficial de la provincia, para que con ella pueda conseguirse dar la publicidad que apetece la significada Ordenacion general á sus disposiciones.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que se ordenan por la superioridad. Valladolid 11 de Febrero de 1857.—Francisco del Busto.

**Gobierno militar de la plaza de Valladolid y su provincia.**

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha 6 del corriente me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 30 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—En la madrugada del 28 del actual ha fallecido el Coronel graduado Teniente Coronel de Infantería, D. José María Cendrera y Mosquera, Cajero general de Ultramar, y en su consecuencia la Reina (Q. D. G.), ha resuelto en Real orden del 29, que desde dicho dia se encargue interinamente de la Caja general el 2.º Comandante D. Salvador Ramon y San Martin. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. para su inteligencia y fines convenientes.—Y yo lo verifico á V. E. para el suyo, y á fin de que insertándolo en el Boletín oficial de la provincia, llegue á conocimiento de todos los interesados que con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1853, tengan necesidad de acudir directamente á aquella dependencia en reclamacion de alcances ó documentos de individuos fallecidos en el ejército de Ultramar, segun está prevenido en la misma.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos que quedan espresados. Valladolid 7 de Febrero de 1857.—Francisco Casttrillon.

**Juzgado de primera instancia de Alcañices.**

D. José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido, que de ser tal el Escribano que refrenda, da fé.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.—Sírvasse V. S. saber:

Que en este mi Juzgado y por testimonio del propio Escribano, se está siguiendo causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del hurto de un carnero, hecho á José Felipe Terron, vecino de Cieuero, en Portugal; cuya causa se halla en sumario y en ella decretada la prision y embargo de bienes de Marcelino Casado, vecino del pueblo de Moveros, de este partido, y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no haya sido habido, he acordado librar el presente á V. S. con insercion de las señas del Marcelino, por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.), le exhorto y requiero y de la mia le ruego se sirva aceptarlo, y en su cumplimiento dar á todos los dependientes de su autoridad las órdenes oportunas para la captura del referido Marcelino Casado y su conduccion á este Juzgado con toda seguridad si fuese habido. En asi hacerlo, administrará justicia é yo me ofrezco al tanto siendo suyos iguales. Dado en Alcañices á 4 de Febrero de 1857.—José de Castro.—Por su mandado, José Herrarte.

**Señas de Marcelino Casado.** Edad sobre 35 años, pelo castaño, ojos idem, nariz afilada, boca regular, color bueno, barba poca y castaña, estatura cinco pies y una pulgada, viste á estilo del pais, con montera, casaca roja remontada, chaqueta sin cuello ó jubon, chaleco sin cuello y calzon y polainas de paño pardo.

**Juzgado de primera instancia de Olmedo.**

D. Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término perentorio de 20 dias, á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó Francisco Aranda Peña, vecino que fué de esta villa, prevenidos que de no verificarlo dentro de dicho término, no se admitirá despues reclamacion alguna, parándoles el perjuicio correspondiente; y haciéndoles entender que en 29 de Enero último, se presentó como acreedor á dichos bienes Gregorio Alvarez, de esta vecindad, por cantidad de 166 reales, como resto de mayor cantidad que le adeudaba, y D. Pedro García y García por la de 120 rs. de asistencia facultativa de cirujía de tres años á dicho Peña. Olmedo Febrero 3 de 1857.—Santiago de Motta.—Por su mandado, Tomas Torres Perez.

**Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.**

Segun lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la Provincia, con fecha 31 de Enero último, se sacan á segunda subasta las leñas y cortezas del monte titulado Tenadillo de la perte-

nencia del pueblo de Castromonte, bajo la tasacion y condiciones establecidas en el espediente; cuyo remate tendrá efecto el dia 1.º de Marzo próximo, en las Salas Consistoriales del mismo pueblo, y hora de las doce, de su mañana, ante Escribano público.

Valladolid y Febrero 6 de 1857.—Bonifacio G. de Villavedon.

**Ayuntamiento Constitucional de Montealegre.**

Esta corporacion con autorizacion superior tiene acordado el arriendo de treinta y cinco quínonos de tierra labrantia de la pertenencia de los propios de esta Villa, cuyo remate tendrá lugar el dia 16 del que rige, hora de las nueve de su mañana, en el local de las Salas Consistoriales, donde se hallará de manifiesto el espediente y condiciones. Montealegre 6 de Febrero de 1857.—El Presidente, Tiburcio Diez.—P. A. D. A. Bernardo Diez, Secretario.

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

Domingo 8 de Febrero de 1857.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 49 imponentes, de los cuales dos son nuevos la cantidad de. . . . . 7750

Se han devuelto á peticion de dos interesados la cantidad de. . . . . 5064 24

El Director de Semana.  
Juan Ulloa.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Detall general de la Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Vieja.**

Hallándose vacante la plaza de maestro mayor de 2.ª clase de fortificacion y edificios militares de la plaza de Melilla, dotada con el sueldo anual de siete mil rs. Se auncea por disposicion superior, admitiendo solicitudes en las oficinas de dicha Direccion-Subinspeccion, situadas en frente de la Iglesia de San Benito, de 10 á 2 de la tarde, en donde podrán enterarse de las materias que se exigen para el examen correspondiente. Valladolid 29 de Enero de 1857.—P. O. D. S. D., Esteban Martinez.

Se halla vacante la plaza de Sacristan de la villa de Rueda, cuya dotacion consiste en 200 ducados al año y ademas 800 rs. que suelen valer los emolumentos que percibe de las funciones Parroquiales, y tambien se dará casa de valde.

Los pretendientes han de tener voz de Tenor bajete, estar instruidos perfectamente en el canto llano y canto figurado, y no han de tener mas de cuarenta años de edad, porque en igualdad de circunstancias se preferirá al mas jóven.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus memoriales al Presbitero D. Juan de la Cruz Morales, Cura párroco, hasta el dia 15 de Marzo, y la provision de la plaza será el dia 20 del mismo, previo el examen.

**ARRIENDO DE TIERRAS.**

El Domingo 15 del corriente, en la casa del Monte de S. Martin de Valdepueblo, propia del Excmo. Sr. Conde del Montijo, se arriendan por su Administrador diferentes heredades de tierras.

El 22 del mismo, en el Palacio de Valdunquillo, se arrienda tambien otra heredad de tierras y eras, sita en término de Herrin de Campos, de la misma propiedad.

Quien hubiere encontrado un perro grande albatado que se extravió en la tarde del dia 7 del actual, del arrabal de la Overuela, se servirá presentarle en dicho pueblo donde se darán sus señas y el hallazgo.

El Facultativo D. Saturnino del Rio, dedicado á las grandes operaciones quirúrgicas y al arte de partear, que vivia en la acera de San Francisco, ha trasladado su domicilio á la acera de enfrente, en la misma Plaza Mayor núm. 54 habitacion principal de la casa contigua al Estanco, la que ofrece á sus apasionados clientes y á toda clase de pobres, que como saben estos, pueden acudir de doce á dos todos los dias á recibir consultas y operaciones gratis.

**En la imprenta de este Boletín se hallan de venta las papeletas de aviso para el pago de la contribucion del presente año de 1857.**

**VALLADOLID:**  
IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA,  
plazuela de las Angustias, núm. 3.